

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta firma conjunta

	. ,			
	11	m	rn	•
1.4	u	111	w	

Referencia: Acta Comisión Negociadora Sectorial del Cuerpo de Guardaparques Nacionales

EX-2021-23779127- -APN-DNRYRT#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de abril del año 2021, siendo las 15:30 horas, comparecen en audiencia virtual mediante el uso de una plataforma dispuesta a tal fin, convocada por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, ante el Dr. Agustín Hernán CARUGO, Director de Análisis Laboral del Sector Público, asistido por la Lic. Mariela LIUNI, en el marco del Sectorial del Cuerpo de Guardaparques Nacionales (Decreto Nº 1455/87 y modificatorios), COMPARECEN: por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Gastón SUÁREZ, y el Sr. SUBSECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO, Lic. Mariano Hugo BOIERO, acompañado por el Dr. Luciano PAGOLA y la Cdora. Natalia ERROZARENA; por el MINISTERIO DE ECONOMÍA, la Sra. SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, Lic. Florencia María JALDA, acompañada por el Dr. Jorge CARUSO, y por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES la Lic. Natalia Gabriela JAURI, en su carácter de Vicepresidente, en orden a la ausencia del presidente conforme lo normado por el artículo 20 de la Ley Nº 22.351, acompañada por Fernanda Gabriela ÁLVAREZ, todos ellos por parte del Estado empleador; y por la parte gremial, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN), el Sr. Diego GUTIERREZ, acompañado con la asistencia de Hugo SPAIRANI, Eduardo WILSON RAE y Valeria D'ANGELO; en representación de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) el Sr. Flavio VERGARA, acompañado con la asistencia de Mario CARDENAS.

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, manifiestan que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y a las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia en forma virtual.

Seguidamente, luego de un intercambio de opiniones, se cede la palabra al Estado Empleador quien **MANIFIESTA** que: mediante acta de fecha 24 de abril del año 2018 se implementó un PROCEDIMIENTO DE TRANSICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1º de agosto de

2012 y el 31 de julio de 2013, el 1° de agosto de 2013 y el 31 de julio de 2014; el 1° de agosto de 2014 y el 31 de julio de 2015, el 1° de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2016, entre el 1° de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2017 entre el 1° de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2018 y que fuere prorrogado para el periodo 1° de agosto 2018 y 31 de julio 2019.

Debido a que a la fecha se han profundizado las dificultades e inconvenientes en la implementación del régimen producto de la Pandemia Covid-19, se propone prorrogar la vigencia del procedimiento aprobado por el Acta de fecha 24 de abril de 2018, para los períodos comprendidos entre el 1º de agosto 2019 y el 31 de julio de 2020 y el 1º de agosto 2020 y el 31 de julio de 2021.

Cedida la palabra a la representación sindical U.P.C.N., **MANIFIESTA:** que acepta de manera integral la propuesta del Estado Empleador.

Cedida la palabra a la representación sindical A.T.E., **MANIFIESTA:** que acepta de manera integral la propuesta del Estado Empleador.

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que atento las propuestas efectuadas, y conforme lo manifestado precedentemente por las representaciones, se tiene por perfeccionado el acuerdo.

Se aclara que, atento a la habilitación de los permisos para la firma en forma remota del presente documento a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica, la fecha que se asigna al presente documento refiere a su suscripción digital, mientras que la fecha y hora de la reunión resulta la consignada en el encabezamiento del acta.

Se deja constancia asimismo que quienes realizan la suscripción digital del presente documento, lo hacen desde su respectiva repartición, y deberá tenerse en cuenta la representación que se detalla en el encabezado de cada parte.

Con lo que no siendo para más, a las 16:30 horas, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-